

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 60404

Ref. Expediente N° NC2018/0001250

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 6 de febrero de 2018, con el N° NC2018/0001250, por AVINTIV SPECIALTY MATERIALS INC., entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada “MATERIAL COMPUESTO NO TEJIDO HIDROENTRAMADO CON IMÁGENES DE BAJA FORMACIÓN DE PELUSA”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2016/042476 del 15 de julio”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2016/042476 del 15 de julio de 2016

SEGUNDO: Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 825 el 30 de abril de 2018, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 6746, notificado el 26 de julio de 2019, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2018/0001250 el 21 de octubre de 2019, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó las reivindicaciones 1 a 15 que reemplazan las originalmente presentadas. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial”*.

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 15 incluidas en el radicado bajo el N° NC2018/0001250 el 21 de octubre de 2015, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que refieren a un material compuesto hidroentramado que difiere del estado de la técnica más cercano, US 2002019206, en que la relación de Nivel de Pelusa Ponderado (WLL) entre la segunda red no tejida y la primera red no tejida antes de ser hidroentramadas juntas comprende un valor menor de 0,9. Además, refieren a un proceso para formar un compuesto hidroentramado, que difiere del estado de la técnica más cercano, US 2002019206, en una relación de nivel de pelusa ponderado entre la segunda red no tejida y la primera red no tejida antes de ser hidroentramadas juntas comprende un valor menor de 0,9, y en donde WLL se

Resolución N° 60404

Ref. Expediente N° NC2018/0001250

define como sigue - $WLL = (L * BWt)$; en donde (i) 'L' es el nivel de pelusa para una red no tejida dada, y (ii) "BWt" es el peso base de la red no tejida dada; y aplicar al menos un chorro de fluido directa o indirectamente a la primera red no tejida para impartir un patrón tridimensional sobre el material no tejido. Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, se evidencia el efecto de proporcionar un material compuesto hidroentramado para la fabricación de artículos de higiene personal, revestimientos para parches absorbentes de penetración en paños quirúrgicos, revestimientos en paños quirúrgicos absorbentes, entre otros, que tiene buena resistencia, baja formación de pelusas, menor separación, suavidad, baja abrasión, volumen y buenas características de manejo de fluidos. Sumado a lo anterior, la materia reivindicada, es susceptible de aplicación industrial.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 15 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que de acuerdo con la modificación presentada por el solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2018/0001250 el 24 de abril de 2018 y teniendo en cuenta el objeto concedido, se modifica el título de la invención el cual quedará de la siguiente manera: "MATERIAL COMPUESTO NO TEJIDO HIDROENTRAMADO CON IMÁGENES DE BAJA FORMACIÓN DE PELUSA Y SU PROCESO DE OBTENCIÓN".

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

"MATERIAL COMPUESTO NO TEJIDO HIDROENTRAMADO CON IMÁGENES DE BAJA FORMACIÓN DE PELUSA Y SU PROCESO DE OBTENCIÓN"

Clasificación IPC: A61F 13/00, B32B 5/02, B32B 5/26, D04H 1/46, D04H 1/492, D04H 1/495, D04H 1/498, D04H 13/00.

Reivindicación(es): 1 a 15 incluidas en el radicado bajo el N° NC2018/0001250 el 21 de octubre de 2019, de acuerdo con el anexo 1.

Titular(es): AVINTIV SPECIALTY MATERIALS INC.

Domicilio(s): 9335 HARRIS CORNERS PARKWAY, SUITE 300, CHARLOTTE, NORTH CAROLINA 28269, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Inventor(es): Steven Brian BURGESS, Jerry SNIDER, Paul Michael HARMON y Dianne B. ELLIS.

Prioridad(es) N° 15/07/2015, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 62/192,698.

Solicitud internacional N°: PCT/US2016/042476

Fecha: 15 de julio de 2016.



Resolución N° 60404

Ref. Expediente N° NC2018/0001250

Vigente desde: 15 de julio de 2016

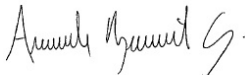
Hasta: 15 de julio de 2036.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a AVINTIV SPECIALTY MATERIALS INC., advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 5 de noviembre de 2019



ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Firmado digitalmente
por: ANDRÉS
BERNARDO BARRETO
GONZÁLEZ
Fecha: 2019.11.15
18:54:11 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.



ANEXO 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Un material compuesto hidroentramado que comprende:
 - al menos dos redes no tejidas que comprenden una primera red no tejida y una segunda red no tejida, en donde al menos una de la primera red no tejida o la segunda red no tejida comprende un spunbond, y un patrón tridimensional,
 - en donde una relación de Nivel de Pelusa Ponderado (WLL) entre la segunda red no tejida y la primera red no tejida antes de ser hidroentramadas juntas comprende un valor menor de 0,9, y
 - en donde WLL se define como sigue
$$WLL = (L * BWt);$$
 - en donde (i) 'L' es el nivel de pelusa para una red no tejida dada, y (ii) "BWt" es el peso base de la red no tejida dada según lo determinado por ASTM D3776; y
 - en donde el compuesto hidroentramado comprende (i) un factor de resistencia de 1,35 N/gsm a 1,75 N/gsm y (ii) un nivel de pelusa de 2,9 gsm a 3,5 gsm según lo determinado por WSP 400.0 (05),
 - en donde el término factor de resistencia (SF) es la suma de las resistencias a la tracción de una red o material compuesto en la máquina (S1) y la sección transversal (S2) dividida por el peso base (BW) de la red o material compuesto, en donde el SF se calcula de acuerdo con la fórmula $SF = (S1 + S2) / BW$, y en donde la resistencia a la tracción de la tira se mide de acuerdo con ASTM D5035.
2. El material compuesto hidroentramado de acuerdo con la reivindicación 1, donde la primera red no tejida comprende un primer nivel de unión de red no tejida y la segunda red no tejida comprende un segundo nivel de unión de red no tejida, y el primer nivel de unión de red no tejida es menor que el segundo nivel de unión de red no tejida.
3. El material compuesto hidroentramado de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, en donde la primera red no tejida comprende un spunbond y la segunda red no tejida comprende un spunbond.
4. El compuesto hidroentramado de acuerdo con una cualquiera de las reivindicaciones precedentes, en donde el spunbond comprende al menos uno de una poliolefina, un poliéster o combinaciones de los mismos.
5. El compuesto hidroentramado de acuerdo con la reivindicación 4, donde el spunbond comprende al menos uno de entre un polipropileno, un polietileno, un poliéster o combinaciones de los mismos.
6. El compuesto hidroentramado de acuerdo con una cualquiera de las reivindicaciones precedentes, en donde al menos una de la primera red no tejida, la segunda red no tejida, o ambas comprenden fibras bicomponente.
7. El compuesto hidroentramado según cualquiera de las reivindicaciones precedentes, en donde el patrón tridimensional comprende crestas y depresiones paralelas.



Resolución N° 60404

Ref. Expediente N° NC2018/0001250

8. El compuesto hidroentramado según cualquiera de las reivindicaciones precedentes, en donde el compuesto hidroentramado comprende una relación de pelusa entre la segunda red no tejida y la primera red no tejida de 0,1 a 0,75.
9. El compuesto hidroentramado según cualquiera de las reivindicaciones precedentes, en donde el compuesto hidroentramado comprende un peso base de 10 gsm a 90 gsm.
10. El compuesto hidroentramado según una cualquiera de las reivindicaciones precedentes, en donde el compuesto hidroentramado comprende un factor de resistencia de 1,35 N/gsm a 1,65 N/gsm.
11. Un proceso para formar un compuesto hidroentramado de acuerdo con las reivindicaciones 1 a 10, que comprende:
 - (a) proporcionar un material no tejido que comprende al menos dos redes no tejidas, las al menos dos redes no tejidas comprenden una primera red no tejida y una segunda red no tejida,
 - en donde al menos una de la primera red no tejida o la segunda red no tejida comprende un spunbond,
 - en donde la primera red no tejida se coloca de cara a al menos un chorro de fluido y la segunda red no tejida se alinea al menos en parte con una manga de formación de imágenes,
 - en donde una relación de nivel de pelusa ponderado entre la segunda red no tejida y la primera red no tejida antes de ser hidroentramadas juntas comprende un valor menor de 0,9, y
 - en donde WLL se define como sigue - $WLL = (L * BWt)$; en donde (i) 'L' es el nivel de pelusa para una red no tejida dada, y (ii) "BWt" es el peso base de la red no tejida dada; y
 - (b) aplicar al menos un chorro de fluido directa o indirectamente a la primera red no tejida para impartir un patrón tridimensional sobre el material no tejido.
12. El proceso de acuerdo con la reivindicación 11, en donde el primer nivel de unión de red no tejida es inferior al segundo nivel de unión de red no tejida.
13. El proceso de acuerdo con las reivindicaciones 11 o 12, que comprende además pre-entramar las al menos dos redes no tejidas.
14. El proceso de acuerdo con una cualquiera de las reivindicaciones 11-13, que comprende además la aplicación de un aditivo hidrófilo.
15. El procedimiento de acuerdo con la reivindicación 14, en donde la aplicación del aditivo hidrófilo comprende la dispersión en estado fundido o la aplicación tópica del aditivo hidrófilo.

